



RESOLUCION No. 2853 DE 2013

Por medio de la cual se publica el listado de Admitidos y No Admitidos de los posibles beneficiarios al Subsidio Familiar de Vivienda que se postularon a la Convocatoria Pública realizada mediante Resolución No. 0696 de 2013 por la Gobernación de Arauca y se dictan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONSIDERANDO

Que el Gobernador de Arauca mediante Ordenanza N° 017 de 2012, *"Por la cual se adopta la Política Pública de vivienda de interés social prioritaria y social en el departamento de Arauca "Vivienda Digna"*, está facultado por la Honorable Asamblea Departamental de Arauca para otorgar subsidios familiares de vivienda.

Que mediante Resolución No. 0696 de 2013, se dio apertura a la Convocatoria Pública para el proceso de Selección de posibles beneficiarios para los Proyectos de Vivienda de Interés Social Prioritario a desarrollarse en los municipios de Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Saravena, Tame y Puerto Rondón, correspondiente a la asignación de Subsidios Familiar de Vivienda complementario en la Adquisición de Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Propio, Mejoramiento de Vivienda y Vivienda Rural otorgados por la Gobernación de Arauca, entre el 25 de febrero al 8 de marzo de 2013.



RESOLUCION No. 2853 DE 2013

Que la Gobernación de Arauca celebró Convenio de Cooperación con la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, que se distingue con el numero 267 de 2008, estando este ultimo en ejecución y que dentro de las obligaciones del mismo entre otras le correspondió a COMFIAR, estructurar, coordinar y realizar los actos necesarios para la ejecución del objeto del Convenio; para tal efecto COMFIAR ejecutará la parte operativa de los procesos de divulgación, comunicación, información, recepción de solicitudes, verificación y revisión de la información, digitación, ingreso al RUP (Registro Único de Postulantes al Gobierno Nacional), pre validación, preselección y selección de los beneficiarios; adicional a ello COMFIAR realiza seguimiento y verificación de los documentos para hacer efectivo el pago de los subsidios familiares de vivienda en todas sus modalidades, con el fin de garantizar la debida inversión de los recursos, de acuerdo con las leyes y Disposiciones que rigen el Subsidio Familiar de Vivienda.

Que la documentación fue remitida por la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, lista de postulantes Admitidos y No Admitidos. Es entonces que la información sobre las postulaciones efectuadas por los hogares ante la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, reposan en dicha Corporación.

Que la Ley 3 de 1991 estableció el subsidio familiar de vivienda y fue reglamentada por los Decretos 951 de 2001 y 975 de 2004, siendo esta última norma derogada por el Decreto 2190 de 2009, en la cual se establecen las disposiciones y reglas para la asignación, calificación y rechazo a las postulaciones al subsidio familiar de vivienda.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto 2190 de 2009 (antes artículo 35 del Decreto 975 de 2009)



RESOLUCION No. 2853 DE 2013

"Antes de proceder a la calificación de las postulaciones, la entidad otorgante del subsidio familiar de vivienda verificará la información suministrada por los postulantes. Mensualmente el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, la Registraduría Nacional del Estado Civil, las Oficinas de Catastro de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y el departamento de Antioquia, la Superintendencia de Notariado y Registro, las Entidades Financieras, los Fondos de Pensiones y Cesantías, el Inurbe en Liquidación, las Cajas de Compensación Familiar, el Fondo Nacional de Vivienda, el Banco Agrario, la Caja Promotora de Vivienda Militar y las demás entidades que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial determine, deberán entregar a este o a la entidad que este designe, sin costo alguno y en medio magnético, electrónico o similar, la información necesaria para verificar la información suministrada por los postulantes".

"...

Que efectuado el proceso de verificación de la información por parte de COMFIAR de los hogares postulados a la Resolución No. 0696 de 2013 y conforme a la información remitida por las entidades señaladas en el numeral anterior junto con los criterios establecidos por el Departamento de Arauca, entendiéndose como criterios los requisitos y documentos que se debían entregar, se procedió a la validación de las postulaciones y consecuente con ello a la publicación de los listados de los hogares **ADMITIDOS** y **NO ADMITIDOS** del municipio de Tame en las modalidades de Construcción en Sitio Propio y Vivienda Rural, acorde a los alcances de la Resolución No. 0696 de 2013.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese el listado de postulantes **ADMITIDOS** y **NO ADMITIDOS** en la Convocatoria Publica No. 0696 de 2013 para el Municipio de Tame en las modalidades de Construcción en Sitio Propio y Vivienda Rural. Para tal efecto se dispondrá por parte la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, el espacio

"Es Hora de Resultados"



RESOLUCION No. 2853 DE 2013

físico visible para consulta por parte de los hogares postulados y publicación en la página web de COMFIAR y de la Gobernación de Arauca.

PARAGRAFO PRIMERO: La Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, dispondrá de un punto de atención en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Caja en el municipio de Tame, ubicada en la calle 15 No. 15 – 43 Edificio Alfonso Pérez de Guzmán Piso 1, con el fin de atender y direccionar correctamente la información que los postulados tengan en relación con el resultado de la Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la Convocatoria Publica No. 0696 de 2013, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este acto, publíquese la siguiente lista de los postulantes **ADMITIDOS**, los cuales se relacionan a continuación:

MODALIDAD CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO

CEDULA DE CIUDADANIA
342049
480175
2325168
3035521
3271709
3856261
3982221
4104973
4144253
4153814
4255599
4301683
5457251
5492323
6003690



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. 2853 DE 2013

6609730
7362272
7363424
9173393
13930261
17546008
17546707
17547147
17547955
17548289
17548623
17548640
17548664
17548709
17548839
17548995
17549250
17549469
17549575
17549824
17582112
17591054
18260792
21243702
23332946
23521619
23522439
23523172
23529416
23741407
23741478
23862067
24049307
24226095
24229759
24243093
24248381
24248673
24249738
27592921
27799352

"Es Hora de Resultados"



RESOLUCION No. 2853 DE 2013

27881923
30020344
30021754
30187545
30187723
33510049
35493895
36087138
36861143
38225715
39566089
40275994
40506225
40511350
40514622
40525017
40525036
41462828
46386892
47437628
49660163
49665700
51848736
51857217
52178416
52223817
52494366
52822803
52983532
53095824
60276320
60352799
60384413
63272176
63296278
63461866
66957464
68245793
68248513
68250575
68286692



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. 2853 DE 2013

68287393
68288708
68289928
68290122
68292505
68300030
68300093
68300122
68300236
68300706
68301047
68301075
68301461
68301520
68301543
68302222
68302323
68302609
68302647
68302868
68302893
68302898
68303039
68303233
68303589
68303616
68303677
68303786
68304025
68304133
68304140
68304204
68304316
68304477
68304612
68304733
68304818
68304935
68304980
68305105
68305242

Página 7 de 14



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. 7853 DE 2013

68305246
68305388
68305486
68305521
68305652
68305681
68305892
68305934
68305956
68306127
68306183
68306346
68306733
68306809
68307103
68307113
68307139
68307262
69028100
74381456
77017772
79823549
86044157
88210303
96030048
96121630
96121764
96166819
96186089
96191405
96191599
96191647
96191962
96192416
96192735
96193132
96193569
96193814
96194571
96194586
96194901

Página 8 de 10

"Es Hora de Resultados"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



RESOLUCION No. 2853 DE 2013

96195571
96195699
1007206986
1057575929
1090381018
1098602663
1098673634
1104126831
1115855494
1116852134
1116852202
1116852756
1116852926
1116853753
1116856039
1116856594
1116857134
1116857157
1116857652
1116858198
1116861877
1116863432
1116864947
1116866406
1121829632
1121855621
24249877

MODALIDAD VIVIENDA RURAL

CEDULA DE CIUDADANIA
5493406
8826756
9025161
9160258
9195136
10156691
13991670



RESOLUCION No. **2853** DE 2013

15363282
17586905
17591304
18917621
28358089
33352623
40512660
49555584
51981408
60285374
63340874
63435593
63554867
68248758
68297910
68301325
68304195
68306593
91279919
91299570
91350160
92128928
96125024
96191528
96192254
96194233
96194731
96195350
1005602069
1006440937
1026565009
1033698152
1063283832
1116781716
1116856229



RESOLUCION No. **2853** DE 2013

1116858529
1116859445
1116863506
1116863947
1118554196
1118816888
1119182600
1119183214

ARTÍCULO TERCERO: De la Convocatoria Publica No. 0696 de 2013, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este acto, publíquese la siguiente lista de los postulantes **NO ADMITIDOS**, los cuales se relacionan a continuación:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO

CEDULA DE CIUDADANIA	MOTIVOS DE RECHAZO
4301912	CRUCE CON EL IGAC
5554032	CRUCE CON EL IGAC
13224393	CRUCE CON EL IGAC
17547302	NO PRESENTA INSTRUMENTOS PUBLICOS
17548371	CRUCE CON EL IGAC
17548830	NO REGISTRA SISBEN
	CRUCE CON EL IGAC
17548943	CRUCE CON EL IGAC
17549847	CRUCE CON EL IGAC
17570401	NO PRESENTA INSTRUMENTOS PUBLICOS
21242874	NO PRESENTA INSTRUMENTOS PUBLICOS
23430338	CRUCE CON EL IGAC
23794248	CRUCE CON EL IGAC
24049081	CRUCE CON EL IGAC
24248927	CRUCE CON EL IGAC
24249492	NO PRESENTA INSTRUMENTOS PUBLICOS
26334861	NO PRESENTA INSTRUMENTOS PUBLICOS

"Es Hora de Resultados"



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. **2853** DE 2013

39638254	CRUCE CON EL IGAC
41650130	NO REGISTRA SISBEN
41686425	NO REGISTRA SISBEN
46666674	NO REGISTRA SISBEN
60299519	CRUCE CON EL IGAC
68241648	NO PRESENTA INSTRUMENTOS PUBLICOS
68250536	NO PRESENTA INSTRUMENTOS PUBLICOS
68298624	CRUCE CON EL IGAC
68301069	CRUCE CON EL IGAC
68301793	NO REGISTRA SISBEN
68302336	CRUCE CON EL IGAC
68302410	NO PRESENTA INSTRUMENTOS PUBLICOS
68302579	NO PRESENTA INSTRUMENTOS PUBLICOS
68304952	NO REGISTRA SISBEN
68305100	BENEFICIARIO GOBERNACION
68305649	NO PRESENTA INSTRUMENTOS PUBLICOS
68306053	CRUCE CON EL IGAC
68306070	BENEFICIARIO GOBERNACION
68306398	NO REGISTRA SISBEN
68306548	NO PRESENTA INSTRUMENTOS PUBLICOS
68307260	NO REGISTRA SISBEN
69028357	NO PRESENTA INSTRUMENTOS PUBLICOS
74301656	CRUCE CON EL IGAC
80490006	CRUCE CON EL IGAC
91346661	NO PRESENTA INSTRUMENTOS PUBLICOS
96121727	NO REGISTRA SISBEN
96193330	NO PRESENTA INSTRUMENTOS PUBLICOS
96194671	NO PRESENTA INSTRUMENTOS PUBLICOS
1022338355	CRUCE CON EL IGAC
1095914772	NO PRESENTA INSTRUMENTOS PUBLICOS
	NO REGISTRA SISBEN
1099204168	NO PRESENTA INSTRUMENTOS PUBLICOS
1116852941	CRUCE CON EL IGAC
1119183341	NO REGISTRA SISBEN



RESOLUCION No. 2853 DE 2013

MODALIDAD VIVIENDA RURAL

CEDULA CIUDADANIA	MOTIVOS DE RECHAZO
3635579	CRUCE CON EL IGAC
40513642	CRUCE CON EL IGAC
96167235	FALTA DE DOCUMENTOS
96169302	CRUCE CON EL IGAC
96189336	CRUCE CON EL IGAC
96193945	NO REGISTRA SISBEN
1116859292	CRUCE CON EL IGAC
1116864927	NO REGISTRA SISBEN

ARTÍCULO CUARTO: Deberán los postulados **NO ADMITIDOS** para la modalidad de Construcción de Vivienda en Sitio Propio, presentar dentro de los cinco (05) días hábiles a la publicación de la presente resolución, la escritura con su respectivo certificado de tradición de matrícula inmobiliaria en la Sede de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR ubicada en el municipio de Tame.

ARTICULO QUINTO: Con el fin de garantizar los derechos al debido proceso, los hogares cuya postulación No haya sido Admitida, y no se encuentren conforme con la decisión contenida en la presente resolución podrán interponer recurso de reposición dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución frente a la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR ubicada en el municipio de Tame.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese de manera formal a la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, el contenido de la presente resolución.



RESOLUCION No. 2-853-13 DE 2013

ARTICULO SÉPTIMO: La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca a los, **30 AGO 2013**

PÚBLIQUENSE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Jose Facundo Castillo Cisneros res 2814/2013

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS

Gobernador del Departamento de Arauca

Elaboró: Andrea Sarmiento

Elaboró: Marleny Manosalva

Revisó: Dolka Arias

Secretaría de Planeación Departamental